

Decreto N° 6527 que nombra al señor Pedro Arturo Espaillat, Delegado del Gobierno ante el Tercer Congreso del Instituto Internacional del Teatro, en París.— G.O. N° 7129, del 3 de Junio de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6527.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Pedro Arturo Espaillat, Agregado Cultural de la Embajada de la República Dominicana en Francia queda nombrado Delegado del Gobierno dominicano ante el Tercer Congreso del Instituto Internacional del Teatro, que tendrá lugar en París, Francia, del 22 al 29 de junio del corriente año de 1950.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6530 que jubila con pensión del Estado al Lic. Abraham Ortiz Marchena.— G. O. N° 7131, del 10 de Junio de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6530.

VISTA la Ley N° 1204 del 26 de junio de 1943 que concede el beneficio de la jubilación al Licenciado Abraham Ortiz Marchena;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado a que se remite la Ley anterior;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se asigna al Licenciado Abraham Ortiz Marchena, una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Art. 3.— El presente Decreto deroga y sustituye el Decreto N° 4083, del 9 de enero de 1947, publicado en la Gaceta Oficial N° 6580.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6531 que reintegra a su cargo de Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo al Sr. Virgilio Alvarez Sánchez.— G. O. N° 7122, del 15 de Mayo de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6531.

CONSIDERANDO: Que el señor Virgilio Alvarez Sánchez, Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo ha retornado al país de su viaje al extranjero;

En ejercicio de la atribución que le confieren los incisos 3° y 27° del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A contar de la fecha del presente Decreto, el señor Virgilio Alvarez Sánchez reasumirá sus funciones de Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto N° 6501, del 24 de abril de 1950.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6532 que nombra Jueces para el Consejo de Guerra Permanente del Centro de Enseñanza "General Trujillo".— G. O. N° 7126, del 27 de Mayo de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6532.

VISTO el Código de Justicia Militar;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los inci-